

D. RAMIRO MARTINEZ-PRADO
DIRECTOR GENERAL
División de Fomento
C.N.M.V.
Pº de la Castellana nº 19
28046 MADRID



Madrid, 14 de septiembre de 2000

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION, S.G.I.I.C, S.A. comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, respecto de los Fondos de Inversión relacionados a continuación:

BBV BONO 2000 , FIM
BBV BONO 2001-A, FIM
BBV BONO 2005, FIM
FONDCOMERCIO 2007, FIM
FONDCOMERCIO 2002, FIM
FONDCOMERCIO 2001, FIM
FONDCOMERCIO 1999, FIM
FONDCOMERCIO 100 POR 100, FIM.
FONDCOMERCIO ORO, FIM
FONDCOMERCIO IBEX, FIM
FONDCOMERCIO IBEX 2, FIM
FONDCOMERCIO IBEX 3, FIM
FONDCOMERCIO IBEX 4, FIM
FONDCOMERCIO IBEX 5, FIM
FONDCOMERCIO IBEX 6, FIM
FONDCOMERCIO MUNDIBOLSA, FIM
FONDCOMERCIO MUNDIBOLSA 2, FIM
FONDCOMERCIO 2005, FIM
GESTINOVA INDICES GLOB. GARANTIZADO, FIM
GESTINOVA PLAN RENTA 10, FIM
GESTINOVA BONO 25 M, FIM
GESTINOVA BONO 2003, FIM
GESTINOVA IBEX GARANTIZADO, FIM
GESTINOVA INDICES GLOBALES GARANTIZADO, FIM

lo siguiente,

- 1.- Que con fecha 4 de septiembre de 2000, ante el Notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcúrdia, con el número de su protocolo 2.760, se ha protocolizado la fusión por absorción de la primera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y BANCO DEL COMERCIO, S.A., habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya el 8 de septiembre de 2000.

- 2.- Que en consecuencia, se ha producido un cambio de garante en estos Fondos como consecuencia de la fusión por absorción de BANCO DEL COMERCIO, S.A. por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones a BANCO DEL COMERCIO como consecuencia de su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a BBVA, sin que el contenido de la garantía otorgada sufra modificación alguna por dicha transmisión, ni se vea disminuida la solvencia o el rating del garante.

Por ello, todas las referencias en los folletos de estos Fondos a BANCO DEL COMERCIO, S.A. en su condición de garante del Fondo, y a efectos de las obligaciones que ello implique, en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, deben entenderse asumidas por BBVA.

Atentamente,



Belén Rico Arévalo
BBVA GESTION, S.G.I.I.C, S.A.



G 9211727

CLASE 2ª.
2. MOETA

JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA
NOTARIO

Ercilla. 19 - 2º
Teléfs. 424 44 11 - 423 74 07
48009 - BILBAO



YO, JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, NOTARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN ESTA
VILLA, =====

DOY FE: =====

Que de la escritura autorizada por mí el día 4 de Septiembre de
2000, número 2.760 de protocolo, resulta lo siguiente: =====

PRIMERO.-Que el "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A." ha absorbido a "BANCO DEL COMERCIO, S.A." y "BANCO
DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S.A.". =====

Las Sociedades absorbidas han quedado disueltas, sin liquidación, e
integrado todo su Patrimonio en el de "BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA, S.A.". =====

SEGUNDO.-Que la totalidad de los patrimonios Activo y Pasivo, de
"BANCO DEL COMERCIO, S.A." y "BANCO DE NEGOCIOS
ARGENTARIA, S.A." se ha integrado en "BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", de tal modo que éste ostenta la
titularidad de todos los bienes de aquéllos. =====

TERCERO.-Que el "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A." sucede a los Bancos disueltos en todas las relaciones jurídicas y de
hecho de los mismos, en igual posición jurídica, los cuales serán
continuadas por el "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A.", incluso en cuanto a cualesquiera procedimientos o reclamaciones
y recursos judiciales, administrativos, contencioso-administrativos o de
cualquier otra índole que se hallen en curso. =====

CUARTO.-Que la escritura de Fusión ha sido presentada en la

Hacienda Foral de Vizcaya, con fecha 5 de Septiembre de 2000, según número de presentación 37420, habiéndose declarado que el acto o contrato que la misma contiene está no sujeto o exento al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. =====

QUINTO.-Que han quedado confirmados como si hubieran sido otorgados por "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", todos los poderes otorgados por "BANCO DEL COMERCIO, S.A." y "BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S.A.", vigentes al tiempo de la formalización de la escritura de fusión, a cualesquiera empleados de dichos Bancos u otras personas físicas, a efectos de disponer de las cuentas abiertas en el Banco de España y efectuar las demás operaciones de giro relativas a dichas cuentas. Dicha confirmación se efectúa con carácter transitorio, por el plazo máximo de tres meses desde el otorgamiento de la escritura de fusión, y hasta tanto no se hayan otorgado e inscrito y hayan sido debidamente bastanteados por el Banco de España y surtan plenos efectos ante dicha entidad, los nuevos poderes conferidos por "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A." que sustituyan a los anteriormente otorgados por "BANCO DEL COMERCIO, S.A." y "BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S.A.". =====

SEXTO.- Que igualmente, la escritura de fusión se inscribió en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3.939, folio 84, hoja BI-17-A., inscripción 1.159ª, el día 8 de Septiembre de 2000. =====

Y PARA QUE CONSTE, expido el presente testimonio en relación, en Bilbao, a once de Septiembre de dos mil.-

